



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : REORGANIZACION DE EMPRESAS.
Radicado : 2020-0096-00
Solicitante : CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LINARES.
Al despacho del señor Juez para resolver.

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos veintiuno (2021)

En auto del pasado 14 de diciembre de 2020 se fijó como fecha y hora para practicar la audiencia de reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización, el día veintiuno (21) de enero de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Ahora bien, en razón que aún se mantienen las restricciones de acceso al Palacio de Justicia ordenadas tanto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11614, PCSJA20-11632 y PCSJA20-11680, como la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través del Acuerdo No. CSJSAA21-9 del 12 de enero de 2021, este Despacho considera conveniente en el presente caso realizar la señalada audiencia de forma VIRTUAL privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, manteniendo como fecha y hora para su realización la ya fijada el día VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021, hora de inicio: NUEVE DE LA MAÑANA (09:00).

Se advierte que a la misma deben concurrir personalmente las partes procesales y/o sus apoderados debidamente autorizados, por lo cual para garantizar el acceso, consulta y debido proceso, el Despacho requiere a las partes procesales y/o apoderados que actúan en el presente proceso para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020 y del artículo 20 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30/09/2020 del C.S.J., dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen el correo electrónico individual a través del cual se les debe enviar el link de contacto para su participación en la audiencia, la cual se realizará por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, siendo deber y obligación de cada parte

procesal y cada apoderado asistir a la diligencia a través de los medios tecnológicos individuales.

Por Secretaría, remítase a los apoderados y partes procesales el respectivo link del expediente digitalizado al correo electrónico informado para recibir notificaciones.

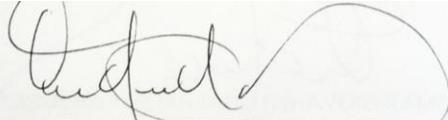
COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **15 DE ENERO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado N° ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.